



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRC/GRPPYAT

El Oficio N°2058-2022-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Director del Hospital de Apoyo San José, el Oficio N°1343-2022-GRC/DHV, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Director General del Hospital de Ventanilla, el proveído 003461-2022-GRC/GGR de fecha 06 de octubre del 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000885-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°005685-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, mediante el Oficio N°2058-2022- GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 05 de octubre de 2022, el Director General de la unidad ejecutora 402 Hospital San José del Callao (HSJ), solicita demanda adicional de recursos presupuestales para el financiamiento de la IOARR con CUI 2555307 ADQUISICION DE PROCESADOR AUTOMATICO DE



TEJIDOS Y ESTACION DE INCLUSION DE PARAFINA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, por la suma total de S/250 500,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Oficio N°1343-2022-GRC/DHV de fecha 05 de octubre de 2022, el Director General de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla (HDV), informa al Pliego GORE CALLAO que existen saldos presupuestal de la IOARR con CUI N°2509880 ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, por el importe de S/589,813.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)

Que, mediante el Informe N°000885-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/250 500,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Al respecto, mediante el proveído 003461-2022-GRC/GGR, de fecha 06 de octubre de 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000885-2022-GRC/GRPPAT, autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, por la suma de S/250 500,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Al respecto, mediante el Memorando N°000299-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite el informe Técnico respecto a la propuesta de modificación presupuestal para la atención de lo solicitado por la UE 402 Hospital de Apoyo Ventanilla, indicando que es procedente la atención del presente, ya que considera que la inversión reúne las condiciones y requisitos a ser habilitado con los recursos solicitados mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático ya que cumple con los requisitos previstos en concordancia con los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el AF- 2022;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.6 del Informe N°005685-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de octubre de 2022, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto” referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por el monto total S/250 500,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) (...);



Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud del responsable de la unidad ejecutora 402. Hospital de Apoyo San José, 403 Hospital de Ventanilla y la Autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la unidad ejecutora ;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2022, por el monto total S/250 500,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las unidades ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. -

De haberse cumplido con la ejecución de las referidas inversiones, los saldos financieros al 31 de diciembre deberán ser retornados a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. -

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José.



ANEXO Nº 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			403 HOSPITAL DE VENTANILLA	
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			250,500.00	
	2509880: ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		250,500.00	
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	250,500.00	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL DE VENTANILLA			250,500.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			250,500.00	

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			250,500.00	
	2555307 ADQUISICION DE PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS Y ESTACION DE INCLUSION DE PARAFINA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		250,500.00	
	6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	250,500.00	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE			250,500.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			250,500.00	

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE